

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1109 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
PROFESIONAL.-

REQUINOA, Julio 03 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. ALEX HERNAN RUZ RUBIO**, quien pone término y cierre a su actividad profesional de **"ABOGADO"**, **ROL N° 3000023**.

El Memo N° 024 de fecha 30 de Junio del 2009, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 109 de fecha 30/06/2009.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol N° 3000023**, de la actividad profesional de **"ABOGADO"**, con domicilio comercial ubicado en Avda. El Abra N° 34-B, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. ALEX HERNAN RUZ RUBIO**, Rut. N° 14.303.366-K, por cierre y término de su actividad profesional, a contar del 17 de Junio de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE